



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2020-CM-MDP

Paracas, 03 de agosto de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 31 de julio del 2020, el Oficio Circ. N° 003-2020-DIRECCION EJECUTIVA, presentado la Unidad Ejecutora N° 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco, sobre propuesta de Convenio Interinstitucional para la Producción de Ivermectina,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, de conformidad al artículo 9, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Informe N° 2484-2020-GPP-GM/MDP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco y la Municipalidad Distrital de Paracas, para la elaboración de Ivermectina;

Que, mediante Informe N° 243-2020-MDP/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital San Juan de Dios de Pisco y la Municipalidad Distrital de Paracas, para la elaboración de Ivermectina, se ajusta al Marco Legal Vigente y si bien es cierto que la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala que no cuenta con marco presupuestal, es facultad del Concejo Municipal su aprobación o desaprobación así como la modificación del presupuesto, por tanto recomienda que se eleve todo lo actuado al Pleno de Concejo para que proceda conforme a sus atribuciones conferidas en el numeral 16 y 26 del Artículo 9º de la Ley N° 27972;

Que, en sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 31.07.2020, se debatió la necesidad de suscribir el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS, PARA LA ELABORACION DE IVERMECTINA**, el mismo que tiene como objetivo establecer las condiciones y términos en la que cada una de LAS PARTES, contribuyan para la producción de 15,000 unidades de frascos de 10 ml de IVERMECTINA, conforme a la propuesta técnica y económica contenida en los ANEXOS 01, que integra el presente documento, precisando que, de la producción antes mencionada, corresponde a cada una de LAS PARTES, el 50% de la producción de Ivermectina, significando ello la cantidad de 7,500 mil unidades de frascos de 10 ml de Ivermectina para la Población de Paracas,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

teniéndose en cuenta que dicho medicamento ha sido autorizado por el Ministerio de Salud para el tratamiento de pacientes con COVID 19;

Que, tras el debate correspondiente tal como consta en acta y luego sometido a votación el tema de forma reglamentaria, es aprobado por **MAYORIA DE VOTOS** por el Concejo Municipal, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, y con la Dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS, PARA LA ELABORACION DE 15,000 (Quince mil) frasco de 10 ml de IVERMECTINA** y su anexo N° 01 que forma parte del mencionado convenio.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Sra. Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Paracas, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a realizar las modificaciones presupuestarias, a fin de coberturar el presupuesto establecido en el convenio aprobado en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Gerencias y Sub Gerencias cumplir con lo aprobado en el presente acuerdo de Concejo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Lic. Adm. Rosario Ramírez Gumbau
ALCALDESA